GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2284173

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43.520

SANTIAGO, 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Demar O'neil HENRY nacido el 26/01/1988 en Jamaica, pasaporte ordinario 460785133 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Demar O'neil HENRY de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, por Residencia ilegal

presente NOTIFÍQUESE la Resolución certificada, informándosele que afectado, personalmente o por carta debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

precedentemente, El extranjero señalado dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV [9401-8] 15/07/2010 correl: 10.052

Distribución:

- Polint

- DEM

CABELLOS HUARCAYA EPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION SUBROGANTE